



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2020

ACTA N°73

RES. N° 2164/020

Exp. 2018-25-4-009583

Kg/Pm

VISTO: la solicitud de aprobación del Plan de Estudios y Esquema Curricular de la propuesta de Articulación Media Básica de Rumbo Integrado, orientación Audiovisual;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1225, Acta N°19 de fecha 1° de setiembre de 2020 el Consejo de Educación Técnico Profesional aprueba el citado plan, que luce de fs. 3 a 30 de obrados;

II) que asimismo eleva el plan de estudios de referencia, a efectos de ser homologado por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa señala que no se encontraron elementos que contravengan lo actuado por el Consejo de Educación;

II) que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista normativo, en el Art. 59 lit. D) en la redacción dada por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, se dispone que es cometido del Consejo Directivo Central aprobar los planes;

III) que el Art. 203 de la Ley N°19.889 establece que, *«(Disposición Transitoria) – Una vez extinguidos los mandatos para los que fueron electos por última vez los representantes docentes titulares en los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, los mencionados Consejos dejarán de existir y se procederá a la instalación de las Direcciones Generales establecida en la presente Ley. El Consejo Directivo Central designará de inmediato a cada uno de los Directores Generales y a los Subdirectores. Mientras existan los Consejos, la designación de sus miembros y demás disposiciones relativas a sus*

atribuciones y funcionamiento se ajustarán a lo establecido en la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008.»;

IV) que el Art. 63 lit. B) de la Ley General de Educación N°18.437 dispone que es cometido de los Consejos de Educación aprobar los planes y programas de las asignaturas que ellos incluyan y elevarlos a homologación del Órgano Jerarca;

V) que por lo expuesto, el Consejo de Educación Técnico Profesional actuó conforme a derecho, aprueba y eleva el citado plan para su homologación;

VI) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 59. lit. D) de la Ley N°18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en Resolución N°1225, Acta N°19 de fecha 1° de setiembre de 2020, relacionada con el Plan de Estudios y Esquema Curricular de la propuesta de Articulación Media Básica de Rumbo Integrado, orientación Audiovisual, que luce de fs. 3 a 30 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN